



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.  
Alcaldía de la Localidad Industrial de la Bahía**

**CONVOCATORIA A CONVENIO DE ASOCIACION  
Nº AL3-CA-001-2017**

**OBJETO**

CAPACITACION A LOS JOVENES EN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LIDERAZGO, CARTAGENA, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)

**LUGAR DE ENTREGA:** Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, Secretaria de Despacho

**Dirección:** Barrio el Socorro, sede de la Biblioteca Distrital %JORGE ARTEL+segundo piso, de la ciudad de Cartagena.

**MAYO DE 2017**

## CONVOCATORIA A CONVENIO DE ASOCIACION N° AL3-CA-001-2017

### EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. É ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHÍA.

#### CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL

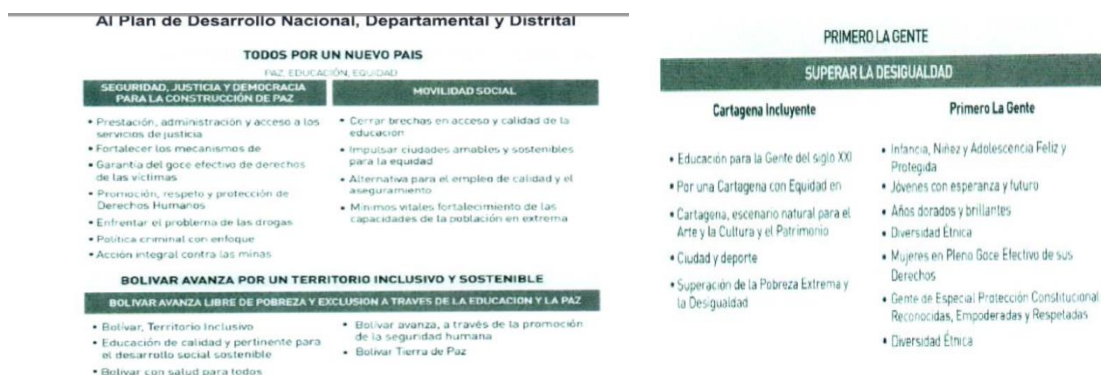
LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**OBJETO:** La Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, está interesado en recibir propuestas para **CAPACITACION A LOS JOVENES EN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LIDERAZGO, CARTAGENA, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL)**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el alcance que se determine.

#### NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Plan de Desarrollo de la Localidad Industrial y de la Bahía, adoptado por la Junta Administradora Local, a través de Acuerdo Local N° 006 del 7 de Octubre de 2017, modificado por el Acuerdo Local N° 007 del 10 de Noviembre de 2017, dispone en su artículo 4, **PRINCIPIOS RECTORES** tales como, **PREVALENCIA DEL INTERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPACION CIUDADANA**. También se denota la importancia de atención de programas dirigidos a jóvenes líderes, a través del desarrollo de los objetivos del Plan de Desarrollo Local, donde encontramos como **Objetivo Estratégico LOCALIDAD MAS EQUITATIVA** Eje Estratégico **LOCALIDAD CON INCLUSION**, el cual tiene como Línea Estratégica **LOCALIDAD PARA LOS JOVENES**, con el Programa **JOVENES LIDERES E INNOVADORES** y Subprograma **JOVENES LIDERES**. Se fortalecerá el liderazgo en los jóvenes para que se reconozcan a si mismo como agentes activos y participativos de la realidad que los rodea con espíritu de mejorar de las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales de la Localidad.

Así mismo en los planes de Desarrollo de las entidades territoriales de orden Distrital, Departamental y nacional, se ve reflejado, la importancia de impulsar programas tendientes a la fortalecimiento de participación y movilización social, sensibilización de los jóvenes en participación política y en el pos conflicto y jóvenes con esperanza y futuro, tal como se muestra a continuación:



Que en consonancia con los derechos protegidos por nuestra Constitución Política y el desarrollo de las políticas públicas de la Localidad Industrial y de la Bahía, la Junta Administradora Local, distribuyo el presupuesto asignado en el rubro Fondo de Desarrollo Local, a través del Acuerdo Local N° 001 del 22 de Febrero de 2017, artículo 3, por medio de los cuales se da viabilidad a la ejecución del proyecto DE CAPACITACION A LOS JOVENES EN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LIDERAZGO, CARTAGENA, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL)

Que el proyecto DE CAPACITACION A LOS JOVENES EN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LIDERAZGO, CARTAGENA, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL), se encuentra radicado en el banco de proyecto de la Localidad Industrial y de la Bahía, con el código de radicación N° 2014-13001-0015.

Por tal razón la Localidad Industrial y de la Bahía, considera necesario unir esfuerzos técnicos y financiero con una entidad privada sin ánimo de lucro y con reconocida idoneidad, para no solo lograr el cumplimiento de sus fines, sino ir más allá y ejecutar el proyecto CAPACITACION A LOS JOVENES EN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LIDERAZGO, CARTAGENA, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL)

Además que en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales del Distrito.

DEPENDENCIA	CANTIDAD	CONVENIO DE ASOCIACION
Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía	Uno (1)	CAPACITACION A LOS JOVENES EN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LIDERAZGO, CARTAGENA, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL)

**CODIFICACION**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	NIVEL
(F) SERVICIOS	(80) 80000000	80110000	80111600		80111600	3

Conforme al alcance y contenido que se dispone más adelante, mediante la presente invitamos a las personas jurídicas sin ánimo de lucro, interesadas en el presente proceso de selección, a presentar formalmente propuesta de conformidad con las siguientes consideraciones contractuales:

**POBLACION A ATENDER:**

Cien (100) jóvenes del corregimiento de Pasacaballo de la Localidad Industrial y de la Bahía

**ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL COOPERANTE:**

- 1) Realizar Socialización del Proyecto CAPACITACION A LOS JOVENES EN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LIDERAZGO, CARTAGENA, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL).
- 2) Realizar Convocatoria y proceso de inscripción de cien (100) jóvenes de la comunidad de Pasacaballo.
- 3) Realizar a cien (100) jóvenes de la comunidad de Pasacaballos vinculados al proceso, formación consistente en Doce (12) Módulos.
- 4) Realizar un Encuentro Lúdico Recreativo con los ciento cien (100) jóvenes beneficiarios del Proyecto.

- 5) Entregar a cien (100) jóvenes de la comunidad de Pasacaballos vinculados al proceso, material didáctico, cartillas e insumos necesarios para la ejecución del Proyecto
- 6) Entregar a cien (100) jóvenes de la comunidad de Pasacaballos vinculados al proceso, Camisetas, Gorras y Tulas marcadas, para su identificación como beneficiarios del Proyecto
- 7) Realizar un Foro Juvenil, dirigidos a los beneficiarios del proyecto.
- 8) Hacer recorrido por la Ruta de la Participación (visitando los sitios de ejercicio democrático) con los beneficiarios del Proyecto.
- 9) Realizar dos (2) Conversatorios en temas relacionados con la Participación Juvenil y el Liderazgo
- 10) Realizar la Marcha por La Paz.
- 11) Realizar 4 Murales alusivos a las expresiones juveniles.
- 12) Realizar Actividad de Clausura con la Socialización de Experiencias Juveniles durante el proceso desarrollando y entregar Memorias USB y Certificaciones a los cien (100) jóvenes beneficiarios del Proyecto
- 13) Proporcionar el Recurso Humano y logístico necesaria para la realización de la ejecución del proyecto, tales como, capacitadores, personal de apoyo, sitios de actividades, sillas, equipos de tecnológicos y audiovisuales, refrigerios, impresos, entre otros.
- 14) Elaborar la publicidad del proyecto, pendones, folletos, registros de asistencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos, con los respectivos logos y revisiones previas por parte del supervisor.
- 15) Atender las sugerencias del supervisor para el correcto desarrollo de las actividades.
- 16) Presentar informes descriptivos de las actividades, informes financieros del aporte del Distrito y de Cooperante, con sus respectivas evidencias.

#### **PROHIBICIONES:**

**PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El contrato estatal, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del delegado de EL DISTRITO, quien tiene la potestad legal para hacerlo.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)**. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 59 del 4 de Mayo del 2017.

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del proyecto. Así como los impuestos, descuentos y retenciones realizadas por la Alcaldía.

#### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía cancelará al COOPERANTE adjudicatario el valor total del convenio, de conformidad con la ejecución del objeto convenido; de la siguiente forma: que serán entregados de la siguiente forma: **a)** una primera entrega correspondiente al 40% del total de los aportes del DISTRITO, a título de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, debe aportarse constancia de estar a paz y salvo o exentos con seguridad social y parafiscales, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de indias. **b)** Una segunda y última entrega correspondiente al 60% del total de los aportes del DISTRITO, al finalizar el convenio y ejecutadas a satisfacción del DISTRITO todas las obligaciones del convenio, previo entrega de informe final descriptivo de las actividades, informe financieros del aporte del Distrito y de Cooperante entregado por EL COOPERANTE, certificado de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro y la constancia de paz y salvo de los aportes parafiscales y seguridad social.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### **REGIMEN JURIDICO APLICABLE.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan Nacional los Planes seccionales de desarrollo.

Este artículo fue reglamentado entre otras normas por el Decreto Reglamentario 777 de 1992, que establece: **ARTÍCULO 1o. <CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO>**. *Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.*

En el mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que *"las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

El Decreto 092 de 2017, el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a partir del 1 de Junio de 2017, establece **ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales



pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.+

El Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., Decreto 1592 de 2013, establece en el artículo 43 **ÍPROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATOS DE ASOCIACIÓN.Í**

### **CORRESPONDENCIA**

Toda correspondencia que se dirija a la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía de Cartagena con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada en medio físico a la dirección: **en la secretaria de la Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía, ubicada en el barrio el Socorro, sede de la Biblioteca Distrital ÍJORGE ARTELÍ segundo piso, de la ciudad de Cartagena.**

### **GARANTÍA:**

Dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por monto igual al cien por ciento 100%, del valor total del desembolso que realice la administración por concepto de anticipo, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del convenio y un (4) meses más. **b) De Cumplimiento del Contrato:** por un monto igual al diez por ciento (10) % del valor convenio, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del contrato y un (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte en dinero, la vigencia del amparo será por el término del convenio y tres (3) años más.

Las partes acuerdan que la base de determinación del valor asegurado será el valor del aporte en dinero entregado por el **DISTRITO.**

En el evento en que el presente convenio sea prorrogado y su valor sea aumentado, el plazo y/ o valor de las garantías deberán ser reajustados.

**EI COOPERANTE** mantendrá indemne al DISTRITO, de cualquier reclamación por daño o perjuicio que pueda surgir de la ejecución del proyecto.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, y su Decreto 1510 de 2013, la cual deberá ser previamente aprobada por el Distrito de Cartagena.

## **CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

1. **Presentación formal de la propuesta:**
2. Debe ser presentada sobre cerrado, escrita en idioma español, debidamente foliada y legajada cada una dentro de una carpeta de color gris plástica tamaño oficio y dirigida a la Alcaldía de la Localidad Industrial de la Bahía.
3. No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

El cierre del proceso de selección se realizará, el día y hora según cronograma, de acuerdo con la hora local indicada en la página web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co). (De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia y podrá consultarse en la página web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)), en la dirección de correspondencia.

➤ **REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN HABILITANTES**

Para los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista, los aspirantes deberán sujetarse al cumplimiento de requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía objeto a contratar, tales requisitos son de carácter jurídico, técnico y financiero

• **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN**

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, Anexo 1
2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y en el que conste que la sociedad está registrada, el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y su objeto social deberá estar acorde con el objeto del presente proceso de selección.  
Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio en el evento de adjudicación.  
En caso que la Entidad sin ánimo de lucro, no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en la presente invitación, a la fecha de cierre del presente proceso, el DISTRITO procederá a RECHAZAR la propuesta.
3. **FORMATO UNICO DE LA FUNCION PUBLICA PARA PERSONA JURIDICA**
4. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**
5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, actualizado.
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y SU REPRESENTANTE LEGAL**, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y SU REPRESENTANTE LEGAL**, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.
9. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, para lo cual la persona Jurídica aportara planilla de pago del mes de presentación de la propuesta. En caso de estar exento deberá aportar certificado que así lo exprese firmado por el representante legal y/o revisor fiscal en caso que la entidad sin ánimo de lucro este obligado por ley a tenerlo.

• **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN**

Los requerimientos y documentación técnicos solicitados en la Convocatoria, se constituyen como la mínima requerida, en caso de la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que genera el rechazo de la misma.

Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas, deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá suministrar la documentación que se describirá a continuación.

1. **PROPUESTA TÉCNICA:** Debe contener como mínimo:  
OBJETO DEL PROYECTO  
IDENTIFICACION DE LA POBLACION (cantidad y características)  
OBJETIVO DEL PROYECTO  
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, en el cual debe quedar de forma clara las cantidades de actividades y a qué población se dirigen y en qué forma se ejecutaran las mismas.  
VALOR Y PLAZO DEL PROYECTO A EJECUTAR  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
  
2. **ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA:** Presentar máximo (3) certificación o copia de convenio o contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con objeto igual o similar de la presente invitación, o las actividades desarrolladas sean: **a-** Capacitación y/o talleres a jóvenes; y/o **b-** Implementación de programas o proyecto sobre mecanismos de participación ciudadana.

Las certificaciones deberán especificarse:

- ✓ Nombre de la Entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ El valor del contrato.
- ✓ Tiempo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y de terminación.
- ✓ Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

## **DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE EVALUACION**

### **1. Oferta económica:**

La propuesta económica debe contener:

- a) Cuadro de presentación de la oferta de acuerdo al presupuesto oficial.
- b) Deberá relacionarse el aporte del Distrito y de la Entidad sin ánimo de Lucro para la ejecución del proyecto.
- c) Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- d) Deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del convenio.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptaran precios en otras monedas. El entidad sin ánimo de lucro deberá contemplar e incluir en sus costos todos los



elementos que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato; Igualmente deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y optima ejecución de los mismos; Así mismo, las sumas cotizadas por el entidad sin ánimo de lucro no estarán sujetas a ajustes, igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del convenio, razón por la cual la ENTIDAD, no reconocerá costos adicional alguno por este concepto.

2. **ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, Balance y estados de resultados vigencia 2015, firmado por Contador Público y representante Legal. En caso que la entidad sin ánimo de lucro tenga revisor fiscal, debe firmarlo los estados financieros.
3. **CEDULA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIO**, Contador Público y/o revisor fiscal que firma los estados financieros.
4. **DECLARACION DE RENTA**, en caso de estar obligados a presentar.

➤ **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación	Mayo 16 de 2017	Lugar de Notificación
Cierre	Mayo 17 de 2017 Hora: 10:00 am	Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía, secretaría de Despacho
Evaluación	Mayo 17 de 2017	Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía
Traslado de evaluación	Mayo 18 de 2017	Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía, Unidad Interna de Contratación
Acta de selección de contratista	Mayo 19 de 2017	Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía
Suscripción de convenio	Mayo 19 de 2017	Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

El Distrito de Cartagena de Indias . Alcaldía de la Localidad Industrial de la Bahía rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes

**Causales:**

- a. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
- c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- e. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

- f. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- g. Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.
- h. Cuando no se suscriba la oferta por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
- j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- k. Cuando el entidad sin ánimo de lucro se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- l. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la presente invitación pública y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
- m. Cuando el oferente no se acoja a la forma de pago establecida en la presente Invitación pública y presente dentro de su propuesta una forma de pago diferente a la allí establecida.
- n. Cuando con las actividades determinadas financiar con aporte del DISTRITO, supera el valor de su APORTE.

#### **CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente proceso, cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a lo estipulado en la presente invitación pública.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

### **CAPITULO III CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente invitación, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección

#### **FACTORES DE VERIFICACIÓN**

Al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación, le serán verificados los requisitos Jurídicos, Técnico y Financieros, exigidos en la presente Convocatoria (artículo 43 literal e, Decreto 1592 de 2013, Manual de Contratación)

Se le asignaran 100 puntos, a aquella entidad sin ánimo de lucro, que mayor aporte en especie de su presupuesto, asigne para la ejecución del proyecto.

Se establecerá el orden de elegibilidad de la entidad sin ánimo de lucro, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el Segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Conforme a los siguientes criterios se realizara la evaluación:

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA PRECIO (100 PUNTOS)**

Se calificará sobre **100 puntos** la propuesta con mayor aporte en especie, para la ejecución del proyecto.

Las demás ofertas serán evaluadas en proporción a la oferta que presente el mayor valor propuesto como su aporte en especie para la ejecución del proyecto, así:  **$P = P1 \times (100 \text{ PUNTOS}) / P2$**

Dónde:

**P**= Puntaje

**P1** = Valor de la oferta analizada

**P2**= valor de la propuesta con mayor valor ofertado en el aporte en especie de la entidad sin ánimo de lucro

**NOTA:** No se tendrán en cuenta las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria, el comité evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la propuesta será rechazada.

**EVALUACIÓN TÉCNICA:** No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria, el comité evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la propuesta será rechazada.

**EVALUACIÓN FINANCIERA:** No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria, el comité evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la propuesta será rechazada.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Dentro de la evaluación económica hay lugar a empate cuando dos o más entidad sin ánimo de lucros presentan exactamente el mismo valor en su propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo al señalado en el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**PATRICIA ZAPATA NEGRETE**

Alcaldesa de la Localidad Industrial de la Bahía

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cartagena de Indias D. T. y C.

Señores  
**DISTRITO DE CARTAGENA Ë ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHÍA.**  
Cartagena

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para participar en el proceso de convenio de asociación, cuyo objeto es el **CAPACITACION A LOS JOVENES EN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LIDERAZGO, CARTAGENA, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL).**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo convenio dentro de los tres días siguientes, a mi selección como cooperante y a ejecutar el objeto convenido de acuerdo con los documentos que hacen parte del convenio.

En mi calidad de entidad sin ánimo de lucro declaro:

1. Que conozco las Condiciones de la invitación, así como los demás documentos relacionados con el proyecto, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las obligaciones establecidas por EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.- ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHÍA, para la ejecución del convenio.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del convenio respectivo, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso, mi propuesta y el convenio respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta modalidad de contratación.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente las condiciones del presente proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Entidad sin ánimo de lucro: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este convenio de asociación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_



Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_



**ANEXO 2**

**OFERTA ECONOMICA**

ACTIVIDADES	UND	CANT	APORTE DISTRITO		APORTE ENTIDAD	
			V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
<b>SUBTOTAL POR APORTE</b>			<b>\$</b>		<b>\$</b>	
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>			<b>\$</b>			